Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de octubre de 2017.

DISPOSICIÓN UOA Nº 57/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 y Nº 5724, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Disposiciones UOA N° 62/16 y 74/16 y la Actuación Interna Nº 30-00027159 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto de la presente tramita la contratación del servicio de internet dedicado de 50Mbps de capacidad para el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que dicho procedimiento fue adjudicado mediante la Disposición UOA N° 74/16 (fs. 282/283) a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A., perfeccionándose el contrato mediante la suscripción de la Orden de Compra N° 36/16 (fs. 288) por la suma total de pesos doscientos treinta y dos mil trescientos veinte ($232.320,00) IVA incluido.

Que posteriormente a fs. 302/303, el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones elevó una nota de la firma adjudicataria informando demoras en el plazo de instalación e implementación del servicio contratado en

virtud del trámite seguido ante el Gobierno de esta Ciudad a fin de contar con los permisos de obra necesarios para la presente.

Que en virtud de ello, a través de la nota glosada a fs. 314 y el correo electrónico de fs. 320, se intimó a la adjudicataria a remitir la información y documentación necesaria a fin de justificar la demora ocurrida, la cual respondió a fs. 319 brindado sus fundamentos para lo acontecido.

Que considerando las constancias obrantes en los presentes actuados, la Nota DPC N° 2867/17 (fs. 316) y el parte de recepción glosado a fs. 317, el servicio de referencia estuvo operativo desde el día 31/03/17, resultando una demora de treinta y nueve (39) días hábiles a la fecha prevista inicialmente.

Que en la nota referida, el Departamento de Contaduría en tenor de la demora señalada, informó que el monto de la multa correspondiente asciende a la suma total de pesos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con ochenta centavos ($55.756,80).

Que en consecuencia, corresponde convalidar la prórroga operada en la instalación e implementación del servicio contratado mediante el procedimiento de Contratación Directa Menor Nº 19/16 a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8), en los términos del artículo 122 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 5454-.

Que finalmente, corresponde aplicar a dicha empresa la multa de pesos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con ochenta centavos ($55.756,80), en virtud de la demora ocurrida en la instalación del servicio de internet para el inmueble de la avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad (Orden de Compra N° 36/16), debiendo descontarse la misma de las facturas pendientes de pago emitidas con motivo a dicho servicio, todo ello en los términos del artículo 128 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454).

Que finalmente, a fs. 324/326 intervino el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 801/17 sin oponer reparos a la medida que se propicia.

Por ello;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la prórroga operada en la instalación e implementación tendiente a dar inicio al servicio contratado por la Contratación Directa Menor Nº 19/16, a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8), en los términos del artículo 122 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 5454-.

ARTÍCULO 2º.- Aplicar a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8) la multa de pesos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con ochenta centavos ($55.756,80), en virtud de la demora ocurrida en la instalación del servicio de internet para el inmueble de la avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad (Orden de Compra N° 36/16), debiendo descontarse la misma de las facturas pendientes de pago emitidas con motivo a dicho servicio, todo ello en los términos del artículo 128 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., al Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores de la C.A.B.A., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, al Departamento de Contaduría y al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN UOA Nº 57/2017

Diego Arduini
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.